

MAT. INFORMA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

ANTOFAGASTA 18 AGO 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000;

2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información pública.

5. El DFL N°458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C;

6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.

7. La ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.

8. El oficio 11829 de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo para la Transparencia que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC.

9. La circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N°21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.

10. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12. El Decreto N°272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, el cual dispone que “La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los

permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".

2. Que el numeral 13 del mismo cuerpo legal, señala "(...)el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC."

3. Que en razón de la modificación normativa a la Ley General de Urbanismo y Construcciones referida en considerandos precedentes, y las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829/2025 y Circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, que establece la obligación de publicar en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a las Secretarías Regionales Ministeriales, debemos dar cumplimiento en orden a informar si las Municipalidades han dado cumplimiento a la obligación de publicación del artículo 116 bis C de la LGUC, de permisos y autorizaciones de las Direcciones de Obras en tiempo y forma.

4. Que mediante Memorándum N°27 de fecha 8 de agosto de 2025, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite listado de las Direcciones de Obras Municipales que dieron cumplimiento, y aquellas que no cumplieron con las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de julio de 2025, correspondiente a la Región de Antofagasta.

La referida solicitud fue observada por la Sección Jurídica de esta SEREMI, requiriendo aclarar y precisar la información entregada, conforme da cuenta oficio Memorándum N°33 de fecha 12 de agosto de 2025, dando respuesta el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante Memorándum N°28 de fecha 14 de agosto de 2025.

5. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la Región de Antofagasta a esta SEREMI, dicto lo siguiente:

#### RESUELVÓ:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo, las fechas y las formas en que las Direcciones de Obras Municipales realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de julio de 2025.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación dentro de plazo establecido:



SEREMI

Región de Antofagasta

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Sierra Gorda	07-08-2025	Sin Resolución	XX	Sin publicación	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. No hay publicación de Resolución. No Cumple
Taltal	07-08-2025	Sin Resolución	XX	Sin publicación	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. No hay publicación de Resolución. No Cumple

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta, Calama, María Elena, Mejillones, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Tocopilla, Taltal.
2. Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
3. División de Desarrollo urbano del MINVU
4. Sección Jurídica.
5. Oficina de Parte.

## ANEXO

### LISTADO DE FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC - JULIO 2025

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
San Pedro de Atacama	07-08-2025	Res. N°08 de fecha 05.08.2025	0	05-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
María Elena	07-08-2025	Res. N°239 de fecha 07.08.2025 (Seremi MINVU)	0	07-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
Ollagüe	07-08-2025	Res. N°240 de fecha 07.08.2025 (Seremi MINVU)	0	07-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
Mejillones	07-08-2025	Res. N°03 de fecha 05.08.2025	10	05-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
Calama	07-08-2025	Res. N°02 de fecha 05.08.2025	23	06-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
Tocopilla	07-08-2025	Res. N°02 de fecha 05.08.2025	6	07-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple
Antofagasta	07-08-2025	Res. N°02 de fecha 06.08.2025	53	06-08-2025	Se revisa el viernes 08-08-2025 a las 16:00 hrs. Cumple